

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

ESTADO: CARABOBO

MUNICIPIO: PUERTO CABELLO

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL PARROQUIAL

PARROQUIA: GOAIGOAZA

Yo, NORKA FLORES PEROZO, actuando en mi carácter de Registrador Civil de la parroquia GOAIGOAZA, municipio PUERTO CABELLO, estado CARABOBO, según Resolución Nº EXTRAORDINARIO, publicada en Gaceta Nº 015 GACETA, de la República Bolivariana de Venezuela hago constar que hoy se presentó ante esta el ciudadano PEDRO LUIS ALZOLAY GIL, de nacionalidad VENEZOLANA, titular de la cédula de identidad Nº V-8591808. Quien BAJO FE DE JURAMENTO DECLARA que desde DICIEMBRE de 1970 habita de forma permanente en la siguiente dirección: Estado CARABOBO, Municipio PUERTO CABELLO, Parroquia GOAIGOAZA, Urbanización SANTA CRUZ, Calle 4, Casa 0001, Piso PB, Apartamento: 3, Número de Teléfono: 04144800470, Correo electrónico: PEDROSCHOTTEL@HOTMAIL.COM.

En este mismo acto fueron consignados los documentos siguientes: Obligatorio (solo para ser llenado por el Registrador) Fotocopia de la cédula de identidad Obligatorio uno de los siguientes: (solo para ser llenado por el Registrador) Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente Carta de Residencia emitida por: Fotocopia de recibo de pago de: Otro Documento: La presente Constancia tiene validez para acreditar el lugar de residencia del ciudadano identificado, por ante todos los órganos, entes o instituciones publicas o privadas. En ______, a los _____ días del mes _____ de ____. PEDRO LUIS ALZOLAY GIL V-8591808 Huellas dactilares **NORKA FLORES PEROZO Registrador Civil** Sello húmedo

LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA ES COMPLETAMENTE GRATUITA